

ROBERTO MORENO DÍAZ (1 de 1)
Fecha Firma: 16/10/2023
HASH: ccf14a61075a27da1d7e1530b07a9e6da

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, CITADO EN LA BASE 4 DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO, PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE GESTIÓN (GRUPO A, SUBGRUPO A2) DE ESTA UNIVERSIDAD, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA (BOC DE 07 DE AGOSTO DE 2023).

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de la Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 26 de julio de 2023 (BOC nº 155 de 07 de agosto de 2023) se hace pública la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión (Grupo A, Subgrupo A2) de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

Segundo. En la base Cuarta "Admisión de aspirantes", se establece el plazo máximo de un mes para que la Gerencia declare aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y la previsión expresa de que este plazo podrá ser ampliado hasta un máximo de 15 días adicionales.

Tercero. El plazo para la presentación de solicitudes finalizó el pasado 20 de septiembre de 2023, por lo que el mes para resolver finaliza el 20 de octubre de 2023.

Cuarto. Dada la coincidencia de varias convocatorias de procesos selectivos que se desarrollan actualmente en la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, en el marco de la estabilización del empleo temporal, concursos de traslados, promoción interna, etc., imposibilita que se concluyan en el plazo establecido en la convocatoria las tareas correspondientes al análisis del cumplimiento de las condiciones necesarias para ser admitido o admitida al proceso selectivo, a pesar de haber habilitado los medios personales y materiales para abordar dicha tarea.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: "1. Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser este superior al establecido para la tramitación del procedimiento; 2. Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno".



Vistas las razones expuestas, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto (BOC de 9 de agosto), esta Gerencia en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Resolución del Rectorado de 5 de abril de 2021 (BOC de 20 de abril de 2021).

RESUELVE:

Primero. Acordar la ampliación del plazo para resolver la publicación del listado de personas admitidas y excluidas, citado en la base Cuarta de la Convocatoria, por 15 días hábiles, según previsión de la propia convocatoria, que finalizará el próximo día trece (13) de noviembre de 2023.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en los lugares señalados en la base 3.2 de la convocatoria referida para su notificación a los interesados.

Tercero. Contra esta Resolución, no cabrá recurso.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

EL GERENTE
Roberto Moreno Díaz

